

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-13/2023

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento, a las diecisiete horas del día tres de abril de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, y el Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios; Ing. José León Bonilla Bonilla, actuando como Director Propietario; Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez, Directores Suplentes, y Lic. Diego Gerardo Gómez Herrera, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores suplente

Ausente con excusa: Dr. René Antonio Rivera Magaña, Director Propietario

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 4.1 Solicitudes varias FIDEAGRO
5. Gerencia de División Comercial
 - 5.1 Gerencia de Negocios
 - 5.1.1 Solicitudes de Créditos
 - 5.2 Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1 Solicitudes de dispensa de intereses
6. Gerencia de División de Soporte
 - 6.1 Gerencia de Finanzas
 - 6.1.1 Propuesta de modificación de Política de Inversión y Tesorería
 - 6.2 Gerencia de Operaciones
 - 6.2.1 Propuesta de Política de Canales
 - 6.2.2 Actualización al Modelo Operativo de Corresponsales
7. Unidad de Compras Publicas
 - 7.1 Inicio del proceso de Contratación Directa 02-2023 "LICENCIAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE ATM"
8. Varios
 - 8.1 Solicitud de constitución de servidumbre de paso de tuberías

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-12/2023 de 27 de marzo de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN

4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

El Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación, presentó el siguiente punto para resolución de Junta

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

5.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE

6.1. GERENCIA DE FINANZAS

6.1.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y TESORERÍA

6.2. GERENCIA DE OPERACIONES

6.2.1. PROPUESTA DE POLÍTICA DE CANALES

6.2.2. ACTUALIZACIÓN AL MODELO OPERATIVO DE CORRESPONSALES

7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

7.1. INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 02-2023 “LICENCIAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE ATM”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa 02-2023 de los servicios de “LICENCIAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE ATM”.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 29 de marzo 2023, la Subgerencia de Canales, solicitó a través COMPRASAL la contratación directa del servicio de LICENCIAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE ATM con la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., ya que TECNASA tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador.

Los servicios a contratar son los siguientes: Mantenimiento en los licenciamientos de software en los cajeros automáticos, incluyendo las siguientes licencias:

- APTRA Advance NDC
- NDC APTRA XFS
- EMV/CAM2 Exits for Advance-NDC
- Self Service Assistant for APTRA
- NCR SolidCore Suite

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, analizó el requerimiento realizado por la Ingeniera Marcela Orellana, las causales señaladas y la carta emitida por NCR Corporation, suscrita por Edwin R. Olmeda, Channel Sales Manager Caribbean & Latin America, en la cual establecen que TECNASA ES, S.A de C.V. tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, situación que deberá ser acreditada por el proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la LCP lo que será solicitado en los documentos de contratación.

Cabe destacar que dicho proceso se encuentra en el presupuesto por un monto de \$22,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 02-2023 denominada "LICENCIAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE ATM", con la empresa TECNASA ES, S.A de C.V, ya que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, de conformidad al artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión

RESOLUCIÓN N° JD-187/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar el mantenimiento y actualización de las licencias de software para la red de cajeros automáticos del BFA.
- ii. Que la empresa TECNASA ES, S.A de C.V. tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador.
- iii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 02-2023 "LICENCIAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE ATM", con la empresa TECNASA ES, S.A de C.V, ya que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador; b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

8. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión

8.1. SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍAS

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Actuando como Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ COPIA DE LA PRESENTACIÓN: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y TESORERÍA
- ❖ COPIA DE POLÍTICA DE CANALES

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.